

8861

RESOLUCION No. 88-2-1-1-1-02262

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.";

QUE el señor Zacarias D'Aniello Mangia, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca, mediante Resolución No.178 del 30 de Octubre de 1984, autoriza al señor César Francisco Bianchini Bianchini de nacionalidad Italiana para que invierta en el aumento de capital.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1611 del 27 de abril de 1988

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-88-1315 del 16 de junio de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA BAIJIM S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de

12

PÁGINA 2 DE 2

Resolución No. 88-2-1-1, de 2262

"INMOBILIARIA BAJIM S.A."

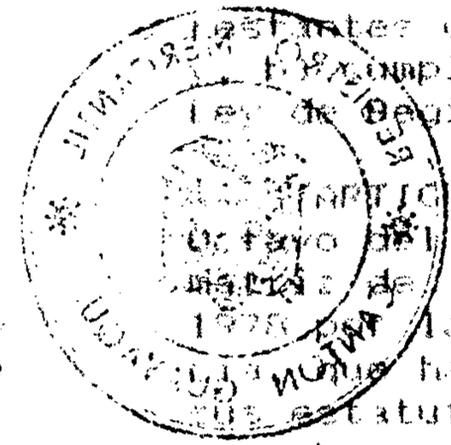
estatutos constantes en la referida escritura.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, archive la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

estantes con la inscripción que se ordena; ejemplo las demás prescripciones contenidas en la



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la escritura pública del 17 de noviembre de la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

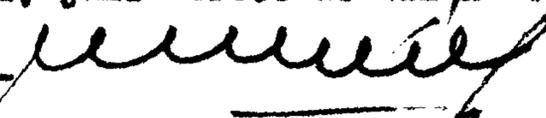
24 JUN. 1988

Ab. Margarita Góngora Causín
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ECUATORIANA

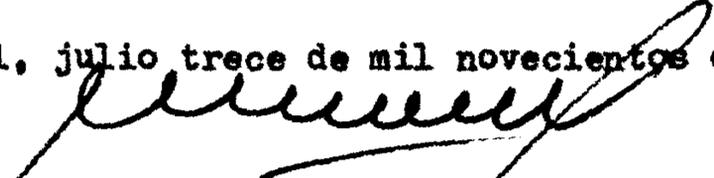
Leory
Ab. *Leory*
E.C. # 96.79.79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

de fojas 27.892 a 27.893, Número 7.793 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 11.287 del Repertorio de Guayaquil, julio trece de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado de esta Resolución a foja 2.602 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2000 1000 45